



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
644

INICIATIVA CON CARÁCTER DE:

Decreto: a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del Capítulo I, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios; y

Punto de acuerdo: a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que destine los recursos necesarios para la creación del fondo especial de rescate a estancias infantiles 2019.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 11 de marzo de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 14 de marzo de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

10:11 am
PRESIDENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
RECIBIDO
11 MAR. 2019
Rocio Contreras

Diputado Omar Bazán Flores



rey
10000

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a fin de presentar **Iniciativas, una con carácter de Decreto, mediante la cual se reforma y adicionan diversas disposiciones del Capítulo I, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus municipios, y la otra, con el carácter de Acuerdo, a efecto de Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo con el objeto de ordenar la creación inmediata de un fondo especial de rescate a estancias infantiles. Lo anterior de acuerdo a la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema de las estancias infantiles ha sido un detonante nacional en cuanto a las políticas asistencialistas que el Gobierno Federal ha decidido priorizar a favor de los programas de apoyo establecidos previamente por diferentes administraciones federales.

La sociedad civil se compone de un cúmulo de ciudadanos, cada uno con sus diferentes ocupaciones, pero formando parte del mismo tejido social. La construcción de instituciones de apoyo para la sociedad civil es un trabajo arduo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

que se lleva a cabo coordinando esfuerzos entre la ciudadanía y los representantes del gobierno, obrando en cualquiera de los órdenes de administración pública (municipal, estatal y federal). El resultado de estos esfuerzos es la creación de instituciones que realmente sean un apoyo y un soporte para la sociedad civil, atendiendo necesidades específicas que de otra manera no pudieran ser solucionadas.

El retirar el apoyo a dichas instituciones especializadas, redirigiéndolo como un programa asistencialista directo, puede resultar interesante en el papel, pero en la práctica está desarticulando a dichos organismos que atienden situaciones muy específicas.

Las madres de familia de la actualidad han pasado de ser madres de familia a miembros activos dentro de la economía. La mayoría de las familias de la actualidad se componen ya no solamente de un ingreso (tradicionalmente, el del padre de familia), sino del esfuerzo combinado de las dos figuras principales del hogar. En este tenor, la familia se ve obligada a buscar los medios para que los hijos que no están en situación de acudir a sus respectivas instituciones educativas sean atendidos por personal especializado.

Las estancias infantiles se volvieron un pilar de la sociedad, así como de la economía familiar, puesto que abren las puertas a los ciudadanos para que puedan acudir a laborar con la tranquilidad de que sus hijos están siendo atendidos por personal especializado, por personas con estudios en el tema, por gente que realmente hace una carrera del cuidado de los infantes para así permitir que se lleven a cabo las labores productivas que traen beneficio a todos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

Las aportaciones que el gobierno federal pudieran no significar un monto considerable en el total del presupuesto manejado por la federación, pero el trastorno social generado por esta decisión si es notable y difícil de afrontar. Al cerrar las estancias infantiles por la falta del 50% de su capital operativo, las familias nuevamente se ven en la situación de que alguien tiene que cuidar a los infantes, lo cual limita la capacidad productiva de la unidad familiar, merma el ingreso obtenido e impide afrontar los compromisos adquiridos previamente.

En el estado de Chihuahua existen 213 estancias infantiles con un aproximado de 6 mil ochocientos niños que van en edades de 1 a 2 años. Los menores contaban con una beca o un subsidio de 950 pesos mensuales y niños con discapacidad tenían 1 mil 800 que ahora el Gobierno Federal redujo a la mitad sin tener justificación para ello.

Debido a la importancia de este tema, presenté ante esta legislatura en días pasados, un punto de acuerdo de urgente resolución donde se exhortó al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Andrés Manuel López Obrador para que sea revisara y devolviera el presupuesto a estancias y guarderías infantiles, ya que debe ser una prioridad para este país apoyar a las madres solteras y a las madres jefas de familia para que puedan salir a realizar su trabajo, además de garantizar el bienestar integral y el derecho a una vida digna de los niños y niñas que necesitan de estas estancias y guarderías infantiles, al cual el poder ejecutivo fue omiso hasta el momento.



Diputado Omar Bazán Flores

A la par presenté un amparo donde se reclamó la omisión de contemplar una partida suficiente y necesaria en el Presupuesto asignado para el Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras, contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 28 de diciembre de 2018, dentro del anexo 13, en el Ramo 20, en la página 58; por la omisión de proveer lo necesario en la esfera administrativa para que el Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras, no sufriera regresión presupuestal y la omisión de dar aviso a los padres de familia beneficiarios de las estancias infantiles en representación de sus hijos y a los propietarios y operadores de las mismas del recorte presupuestal efectuado a dicho programa, antes de su ejecución y la falta de motivación suficiente y justificada para proceder de esa manera, mismo que fue desechado por improcedencia ya que según la comisión responsable no hay interés legítimo por parte del suscrito. Violándose por esta improcedencia los artículos 61, fracción XII, 113 y 217 de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 1º, 4º, 14, 17, 31 y 134 Constitucionales por lo cual se presentó una queja el día 20 de marzo del 2019 de la cual seguimos esperando resolución.

De esta manera y ante el cálculo elaborado por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, podemos señalar que el recurso disminuido al Estado en consideración de las estancias infantiles asciende a un monto aproximado de 6 millones cuatrocientos sesenta mil pesos mensuales.

*Considerando dicho monto a una temporalidad anual, tenemos un faltante de 77 millones 520 mil pesos, cantidad que para el ejercicio fiscal de 2019 **pretendemos en esta iniciativa sea otorgada por el Ejecutivo Estatal en un fondo especial de rescate a estancias infantiles**, para continuar operando hasta que se esclarezca la situación de tan importante herramienta de formación social e impulso*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

económico de los que menos tienen, la inexperiencia o ineptitud escusadas en la buena fe, no son justificante de errores en la administración de políticas públicas.

Por otra parte, propongo a este pleno, la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, para la creación de un Fondo Estatal de Apoyo Estancias Infantiles Públicas de Chihuahua (FEEIPCH), con cargo al 1% del Fondo General de Participaciones, para distribuir por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua.

Esto con la finalidad de otorgar garantías tanto a las prestadoras del servicio de Estancias Infantiles, como a los y las trabajadoras en la búsqueda y permanencia de un empleo, lo cual es su derecho y una obligación del Estado.

Así pues con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se adiciona la fracción VI al artículo 29 y los artículos 36-1, 36-2, 36- y 36-4 a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus municipios, para quedar redactada de la siguiente manera:*



Diputado Omar Bazán Flores

ARTÍCULO 29. Además de las participaciones del Fondo de Participaciones Municipales a que se refiere el artículo anterior, los municipios percibirán participaciones de los siguientes conceptos:

I. A la V...

VI. **El 1% de los ingresos que reciba el Estado por concepto del Fondo General de Participaciones, distribuido entre los Municipios en los términos del artículo 36-1 de esta Ley.**

ARTÍCULO 36-1 Se crea el Fondo Estatal de Apoyo Estancias Infantiles Públicas de Chihuahua (FEEIPCH), con cargo al 1 % del Fondo General de Participaciones que reciba el Estado durante el ejercicio fiscal en curso.

En el Presupuesto de Egresos del Estado, de cada ejercicio fiscal, se hará la distribución de los recursos que integren este Fondo, entre los distintos Municipios que no sean beneficiarios de subsidios o recursos federales extraordinarios, destinados exclusivamente a la atención de Estancias Infantiles.

ARTÍCULO 36-2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, entregará a los Municipios beneficiarios, el Fondo Estatal de Apoyo Estancias Infantiles Públicas de Chihuahua (FEEIPCH), con base en los criterios de elegibilidad y la prelación que determine en las reglas de operación del mismo Fondo la Secretaría de Desarrollo Social.

Para los efectos previstos en el artículo anterior, se utilizarán criterios que incorporen, cuando menos: el registro de infantes beneficiarios en el municipio del año inmediato anterior con el incremento de la última tasa de crecimiento poblacional publicada por el COESPO y el último número de estancias infantiles inscritas en el Padrón Estatal.

La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación por cada



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

Municipio, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado en los términos del artículo 48 de esta Ley.

Los acuerdos celebrados entre la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Desarrollo Social y los Municipios, deberán firmarse en un término no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables mencionadas con anterioridad.

Este Fondo se enterará por la Secretaría de Hacienda a los Municipios, de manera ágil y directa.

ARTÍCULO 36-3. Los Municipios beneficiarios deberán informar a sus habitantes trimestralmente y al término de cada ejercicio fiscal, la aplicación del Fondo Estatal de Apoyo Estancias Infantiles Públicas de Chihuahua (FEEIPCH), a través de la página oficial de Internet correspondiente y/o de otros medios de divulgación o comunicación. Lo anterior, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y conforme a los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO 36-4. Los Municipios que incumplan con las obligaciones que derivan de lo establecido en el artículo que antecede, no podrán acceder a los recursos Fondo Estatal de Apoyo Estancias Infantiles Públicas de Chihuahua (FEEIPCH), sino hasta el ejercicio fiscal posterior, y siempre y cuando exista dispensa previa del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Los Municipios que resulten beneficiarios e incumplan con lo establecido en el artículo anterior y/o el acuerdo celebrado para el ejercicio del fondo, perderán el recurso asignado.

TRANSITORIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Ejecutivo Estatal para los efectos del ejercicio fiscal 2019 deberá ajustar el ejercicio presupuestal respectivo a fin de proveer en la esfera administrativa lo necesario para la creación de este fondo.

Así como el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, C. Javier Corral Jurado, para que en uso de sus atribuciones y facultades destine de manera inmediata los recursos necesarios para la creación del fondo especial de rescate a estancias infantiles 2019.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de marzo del año 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Subcoordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional